



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 22 DE ENERO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

8

SEXIES
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA PARA EL APOYO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE MAÍZ DE JALISCO"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e

incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

VII. Que mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020 por el que se establecen las acciones que deberán realizar las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus competencias, para sustituir gradualmente el uso, adquisición, distribución, promoción e importación de la sustancia química denominada glifosato y de los agroquímicos utilizados en nuestro país que lo contienen como ingrediente activo, por alternativas sostenibles y culturalmente adecuadas, que permitan mantener la producción y resulten seguras para la salud humana, la diversidad biocultural del país y el ambiente.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VIII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa para el apoyo a productores agrícolas de maíz de Jalisco, con el objetivo de disminuir gradualmente la aplicación de agroquímicos por parte de los agricultores mediante la adquisición de insumos biológicos y orgánicos para migrar a un modelo de agricultura sustentable.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos que ha de operar durante la anualidad 2021.

2. ANTECEDENTES

Jalisco es el estado número uno en la producción agrícola aportando el 13.6% del volumen de la producción nacional. Del total de la producción agroalimentaria de Jalisco, el 87.8% corresponde a la producción agrícola. Los principales productos agrícolas que se producen en el estado son: agave, maíz, caña de azúcar, pastos y maíz forrajero.

Jalisco es el principal productor nacional en maíz forrajero y el segundo de maíz en grano. En 2019, el estado registró una producción de maíz forrajero de 5,112,408 toneladas con un valor de la producción de \$4,345'546,800.00 pesos, lo que representa un incremento del 11.13% respecto a 2018. Asimismo, el estado registró una producción de maíz de grano de 3'982,644 toneladas con un valor de la producción de \$16,527'974,260 pesos (SIAP), lo que representa un aumento del 10.97% respecto del año 2018.

Un análisis retrospectivo , revela que durante los últimos 20 años, ha habido una tendencia a la baja de la superficie cosechada de los cultivos de grano pequeño de mayor importancia, esto debido a que los productores han tenido que experimentar las variaciones de los precios de los granos así como la incidencia de eventos climatológicos como sequía, excesos de lluvias, granizadas, entre otros.

Uno de los desafíos más grande que enfrenta el sector agrícola es el cambio de los procesos de agricultura convencional hacia modelos de producción sustentable que pueden representar una mayor eficiencia en la producción así como una disminución paulatina de uso de agroquímicos.

A nivel mundial se toman medidas para modificar las técnicas convencionales con el uso de agroquímicos para dar un cambio a nuevas técnicas de producción agrícola con el uso de insumos biológicos y orgánicos. Además, en diversos países se promueven las certificaciones que garanticen que los productos sean orgánicos y eleven la competitividad de los productores en diversos mercados.

Debido a lo anterior, en el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, implementó el Programa estatal para la atención a los productores del sector agrícola de Jalisco, donde se apoyó económicamente para la adquisición de semilla de maíz amarillo (principalmente) así como para la adquisición de insumos orgánicos y sustentables.

Como consecuencia de dicho programa, se recibieron un total de 6,781 solicitudes, beneficiando a 1,606 productores en los municipios de mayor actividad agrícola con el objetivo de elevar la producción de granos, principalmente de maíz para mejorar la economía de los productores.

En el año 2020 con la aplicación del Programa Sustentable Para el Apoyo a Productores Agrícolas de Maíz de Jalisco; se recibieron 3,620 solicitudes, beneficiando a 840 productores en los municipios con mayor producción de maíz, en donde aplicaron insumos orgánicos, biológicos y sustentables con la finalidad de reducir el uso de agroquímicos.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es la degradación del suelo de las unidades de producción por pérdida de materia orgánica y nutrientes.

Una de las causas de esta problemática es el uso indiscriminado de agroquímicos así como la falta de capacitación de los productores que ocasiona una mala aplicación de las buenas prácticas agrícolas.

Los efectos de esta problemática es un mayor costo de producción en los cultivos, daños a los mantos acuíferos y, en general, daños a los ecosistemas. Asimismo, los residuos de los agroquímicos contenidos en los productos del campo provocan daños a la salud al ser consumidos, así como una baja productividad.



3.2 Descripción de la intervención

En atención a la problemática antes descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del “Programa para el apoyo a productores agrícolas de maíz de Jalisco”, pretende entregar apoyos económicos a las y los productores agrícolas de la entidad para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables para un óptimo aprovechamiento de los nutrientes de los suelos agrícolas, enfocados en la producción sustentable, amigables con el medio ambiente y protegiendo la salud pública en el Estado.

Con el uso de insumos biológicos se estará reduciendo la cantidad de fertilizantes e insecticidas químicos, generando un ahorro en los costos de producción. Las ventajas de estos productos son que no dejan residuos en el agua, el aire, el suelo o en los productos alimenticios y tampoco ponen en riesgo la salud de los agricultores y consumidores.

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre Oficial del Programa	Programa para el apoyo a productores agrícolas de maíz de Jalisco		
	Apoyo económico: Monetario		
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie		
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.		
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico		
Temática:	Desarrollo rural		
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional		
Resultado específico:	Incrementar la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles		
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos		
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL			
Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 14,700,000.00 0900000216764014311		
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	764		
Nombre del programa presupuestario	Programa para el apoyo a productores agrícolas de maíz de Jalisco		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216764024311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Disminuir gradualmente la aplicación de agroquímicos mediante la adquisición de insumos biológicos y orgánicos que permita mejorar el suelo de las unidades de producción y se migre a un modelo de agricultura sustentable.

5.2 Objetivos Específicos

- Incentivar e incrementar el uso de bio insumos en los productores agrícolas del Estado para elevar la productividad de los suelos.
- Propiciar la disminución del uso de agroquímicos para evitar riesgos a la salud pública en el Estado.
- Incrementar la capacitación de productores sobre agricultura sustentable y así como en el correcto manejo de los cultivos y uso adecuado de insumos.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las y los productores agrícolas como personas físicas que se dedican a la producción de granos que deseen implementar insumos sustentables en sus parcelas de cultivo. Aproximadamente 43,622 productores y 218,112 hectáreas identificadas OIEDRUS/SIAP 2019. El programa pretende atender a un total de 1,500 productores lo que representa un 3% de la cobertura.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
43,622 Productores	1,500 Productores	3%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es para los 25 municipios en donde se encuentra la producción de maíz del Estado de Jalisco (Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera 2018 (SIAP):

Ameca, Atenguillo, Ayotlán, Chapala, Cocula, Degollado, Etzatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Jamay, Jocotepec, Juanacatlán, La Barca, Mascota, Mixtlan, Ocotlán, Poncitlán, San Martín Hidalgo, Teocuitatlán de Corona, Teuchitlán, Tototlán, Tuxpan, Unión de Tula, Zapotlán del Rey, Zapotlanejo.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa se complementa con las actividades y funciones que se llevan a cabo por la Comisión Estatal de Seguridad para el Manejo y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (COESPLAFEST) y la Agencia Estatal de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (ASICA).

Además, se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), principalmente de forma directa con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para esta actividad productiva para que presten servicios de capacitación, asistencia técnica y extensionismo rural.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los conceptos de apoyo del programa son:

1. Apoyo económico para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables con los siguientes conceptos:
 - a) Bio enraizador.
 - b) Bio insecticida.
 - c) Foliares orgánicos.
 - d) Feromonas.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El monto del apoyo será de \$2,000.00 dos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, desde 1 hectárea y hasta 5 hectáreas

El redondeo para el número de hectáreas a apoyar se hará hacia el inmediato anterior tomando en cuenta los medios (0.5) ejemplo:

3.65 hectáreas = 3.5 hectáreas de apoyo

4.45 hectáreas = 4 hectáreas de apoyo.

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles como beneficiarios del programa las y los productores como personas Físicas que cumplan con los criterios y requisitos tanto generales como específicos en este programa de forma completa.

Criterios	Requisitos
a) Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar documento de acreditación del predio donde muestre el municipio al que pertenece.
b) Que este registrado en el SAT	b) RFC
c) Que acredite la legal propiedad del predio	c) Escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, acta DURA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo o bien el contrato de arrendamiento o comodato vigente, que cumplan con los requisitos legales correspondientes (Certificado por fedatario público, identificaciones del arrendador y arrendatario).

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes reglas de operación, deberán presentar adjuntos en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas físicas.

- a) Solicitud de Incentivo en el Formato Único de solicitud (Anexo I);
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
- c) CURP;
- d) RFC;
- e) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
- f) Acreditar constancia de propiedad o legal posesión del predio agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, acta DURA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo o bien el contrato de arrendamiento o comodato vigente, que cumplan con los requisitos legales correspondientes (Certificado por fedatario público, identificaciones del arrendador y arrendatario).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Factura con la que se comprueba la compra de los insumos, a nombre del productor beneficiario por un monto igual o mayor al apoyo otorgado.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- e) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación.
- f) Las demás previstas en estas reglas de operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- b) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- c) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá cancelar los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de cultivos.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.8 De la reasignación de los recursos

En caso de que algún beneficiario no se presente o incumpla con la documentación solicitada después de ser notificado, el Comité Técnico podrá cancelar y reasignar los recursos para apoyar otros solicitantes registrados en el Programa.

11.9 De la Solicitud del Reintegro de los Recursos

En caso de que el beneficiario falte a lo estipulado en el punto 10.3.(De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias) establecido en estas reglas de operación, la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de cultivos requerirá mediante oficio el reintegro de los recursos, en caso de negativa o falta de respuesta en un plazo de 5 días naturales, se iniciará procedimiento Jurídico correspondiente, a través de la Dirección Jurídica.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
 - b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
 - c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - d) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
 - e) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
 - d. Concepto de apoyo
 - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado

Comprobación del gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - a) Solicitud de Incentivo en el Formato Único de solicitud (Anexo I);
 - b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional);
 - c) CURP;
 - d) RFC;
 - e) Comprobante de domicilio
 - f) Documento con que acredita propiedad o arrendamiento.
 - g) Recibo simple emitido a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco.
 - h) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
 - i) Factura del proveedor a nombre del beneficiario que compruebe la correcta aplicación del apoyo.
 - j) Comprobante Póliza de pago

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2021, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico, y la documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la Solicitud de Pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.5 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de

Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control

correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 800 (4663786), (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

62

		ANEXO I,			
Solicitud para el Programa Para el Apoyo a Productores Agrícolas de Maíz de Jalisco.					
No. De Folio Asignado					
DATOS DEL SOLICITANTE					
Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno				Fecha de Nacimiento
R.F.C.	CURP	Género	H/M	Edad	
Domicilio particular para notificar	Calle, Número Interior y Exterior				C.P.
	Colonia				JALISCO
	Municipio / Delegación				Estado
Identificación	IFE () INE () PASAPORTE () SMN ()			Vigencia	
No. Teléfono**					
DATOS SOBRE LA UBICACIÓN DEL PREDIO / PARCELA					
Municipio:	Localidad		Superficie TOTAL:		
Documento Propiedad	Numero del Documento				
Propio	Rentado	Plazo	Fecha de firma del contrato		
Concepto de Apoyo			Has por Apoyar	Total, de Apoyo Solicitado	
Insumos biológicos, orgánicos y sustentables					

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los ____ días del mes de _____ del 2021

FIRMA DEL SOLICITANTE

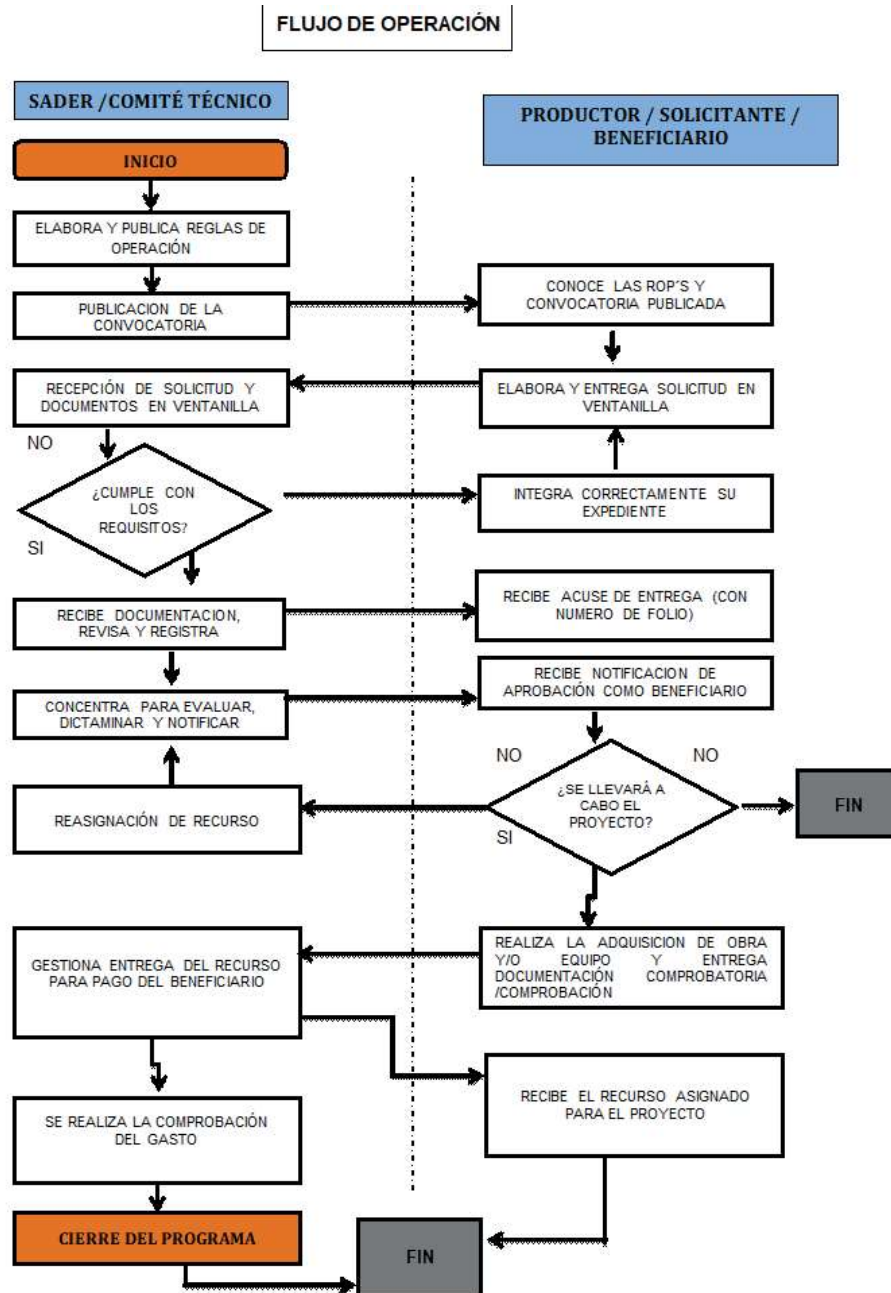
ANEXO 2
CRITERIOS DE SELECCIÓN.
PROGRAMA PARA EL APOYO A PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE MAÍZ DE JALISCO 2021

El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios	Niveles de respuesta	Puntajes
Rango de edad	Jóvenes 18 a 35	15 pts
	Adultos 36 a 59	25 pts
	Mayores 60 y mas	20 pts
Propiedad del Predio	Propio	30 pts
	Rentado	10 pts
Rango de Has	1 a 5 has	20 pts
	5.1 a 10 has	10 pts
	10.1 a 20 has	5 pts
Genero	Mujeres	10 pts
	Puntaje Máximo:	85 pts.

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 3



ANEXO 4

RESUMEN NARRATIVO			INDICADORES					TERMINOS ABSOLUTOS	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN				
PROPÓSITO Objetivo del Programa	FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	[1 Número de Posición (Realizado)/1 Número de Posición (Programado)]*100	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
		Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	[1420 Numero de Porecentaje (Realizado)/1420 Numero de Porcentaje (Programado)]*100	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Supuesto Propósito - Fin Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTES	Componente 1	Apoyo económico para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables	Porcentaje de apoyos económicos entregados para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables	(Número de apoyos económicos entregados para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables (Realizado)/Número de apoyos económicos entregados para la adquisición de insumos biológicos, orgánicos y sustentables (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1500	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Interés y participación de los productores objetivo
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Interés y participación de los productores objetivo
ACTIVIDADES											
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes recibidas (Realizado)/Número de solicitudes recibidas (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3000	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Interés y participación de los productores objetivo
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número de solicitudes dictaminadas (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3000	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Interés y participación de los productores objetivo
	Actividad 3.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Interés y participación de los productores objetivo
	Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Interés y participación de los productores objetivo

ANEXO 5

Glosario

Aplicación de los recursos.- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos.- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a).- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación.- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica.- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico.- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente.- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria.- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP.- Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios.- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador.- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Objetivo.- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez

permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Persona Moral.- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo.- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial.- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor.- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación.- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER.- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento.- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto.- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto.- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.